

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DE LA ESTRATEGIA DUSI, COFINANCIADA MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

1.- ANTECEDENTES

En el BOE n.º 275, de 17 de noviembre de 2015, se publicó la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI), cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020. Los Ayuntamientos de Benicarló y Vinarós decidieron colaborar para la elaboración y aprobación de una Estrategia DUSI conjunta para el Área Urbana Benicarló – Vinarós que fue presentada a la referida convocatoria, solicitándose una subvención de 15 millones de euros para desarrollar la Estrategia.

En el BOE n.º 301, de 14 de diciembre de 2016, se publicó la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente dicha convocatoria, y en la que resulta seleccionada la EDUSI del Área Urbana Benicarló – Vinarós a la que se concede una ayuda con un total elegible de 20.000.000 €, correspondiendo un 50 % a la ayuda FEDER y otro 50% a la aportación local.

2.- ORGANISMO CONVOCANTE Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza por la Unidad de Gestión en el ejercicio de las funciones de Organismo Intermedio Ligero a efectos de la selección de operaciones cofinanciadas por FEDER. Mediante esta convocatoria se procede a la apertura del plazo para la presentación de expresiones de interés por parte de las Unidades Ejecutoras para la selección de operaciones susceptibles de ser ejecutadas dentro de cada línea de actuación de las previstas en la Estrategia DUSI del “Área Urbana Benicarló-Vinaròs”, en función de los Criterios de Selección de Operaciones aprobados.

3.- BENEFICIARIOS

Los beneficiarios potenciales son las Unidades Ejecutoras (unidades, departamentos o áreas del Ayuntamiento de Benicarló) que estén interesadas en llevar a cabo operaciones que puedan contribuir al cumplimiento de los objetivos de las distintas Líneas de Actuación de la Estrategia DUSI. Una vez seleccionadas las operaciones, la ejecución podrá efectuarse por el Ajuntament de Vinarós en base a lo dispuesto en el convenio de colaboración entre ambos ayuntamiento para la implementación de la EDUSI.

Se presentará una única expresión de interés por cada operación que se proponga, pudiendo estar cada operación integrada por uno o varios contratos.

4.- REQUISITOS NECESARIOS PARA QUE UNA OPERACIÓN SEA SELECCIONADA

Todas las operaciones seleccionadas en el marco de la EDUSI del Área Urbana Benicarló-Vinaròs deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contribuir a los objetivos, indicadores y resultados establecidos dentro de las Líneas de Actuación de la EDUSI del Área Urbana Benicarló-Vinaròs.
- Cumplir con los Criterios Básicos de Selección de Operaciones en función del objetivo específico al que se asocie la operación, de acuerdo con los Criterios de Selección y Priorización de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del POCS del 7 de junio de 2017.

De forma más detallada, para que los gastos de las operaciones propuestas sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014-2020.
- Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.
- Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se hayan concedido las ayudas.
- Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.
- Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.
- Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.
- Estén efectuados durante el periodo de ejecución de la operación que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2014.
- Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2023.

En todo caso, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del beneficiario.

5.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de la presente convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto asignado a las diferentes líneas de actuación.

Debe de tenerse en cuenta que las operaciones, una vez seleccionadas, deberán estar finalizadas y pagadas antes del 31 de diciembre de 2022.

6.- DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las Unidades Ejecutoras interesadas en presentar expresiones de interés remitirán a la Unidad de Coordinación la solicitud de Expresión de Interés, de acuerdo con el modelo de formulario incluido en la presente convocatoria como **Anexo 1**.

Junto con la solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Declaración responsable del cumplimiento de los Criterios para la Selección de Operaciones (CPSO) y la normativa de subvencionalidad (**Anexo 2**).

2. Declaraciones responsables de la capacidad de ejecución (**Anexo 3**). El formulario de expresiones de interés deberá estar debidamente cumplimentado en todos sus apartados y con la información requerida, que será suficientemente descriptiva de la operación y de los proyectos que la integrarán.

Asimismo, el solicitante podrá presentar toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para una mejor descripción, comprensión y adecuada valoración de la solicitud.

En virtud de lo dispuesto por el convenio de colaboración entre el Ajuntament de Benicarló y el Ajuntament de Vinaròs para la implementación de la Estrategia DUSI, puesto que el Ajuntament de Benicarló es la entidad beneficiaria de la ayuda, los beneficiarios de las operaciones y por ello quienes deben suscribir las expresiones de interés serán siempre los departamentos / unidades / áreas del Ajuntament de Benicarló. Por ello, las expresiones de interés correspondientes a operaciones a ejecutar en el término municipal de Vinarós, serán propuestas a la Unidad de Coordinación de la Ejecución que será quien las formalizará ante la Unidad de Gestión.

Toda la documentación será firmada por el responsable de la Unidad Ejecutora y presentada a la Unidad de Coordinación a través de la Oficina de Registro Virtual (ORVE) del Ajuntament de Benicarló.

7.- FASES DEL PROCEDIMIENTO

La convocatoria se desarrollará siguiendo el procedimiento y las directrices establecidos en el Manual de Procedimientos de la Estrategia DUSI, que a rasgos generales es el siguiente:

- a) Solicitud de financiación de la operación – se formalizará a través de una convocatoria de expresión de interés. Los departamentos realizarán una propuesta de expresión de interés y la remitirán a la Unidad de Coordinación de la Ejecución (UCE) que realizará una primera revisión de la propuesta. Si se detecta alguna deficiencia o necesidad de modificación, se comunicará al departamento para que realice las correcciones necesarias y la presente de nuevo. Si obtiene el visto bueno, la UCE elevará la expresión de interés a la Unidad de Gestión (UG) para su evaluación.
- b) Comprobaciones previas a la selección de operaciones – La UG comprobará que la operación solicitada se ajusta a los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) de la EDUSI del “Área Benicarló – Vinaròs” y a la normativa de aplicación.
- c) Aprobación formal – Si la operación cumple con todos los requisitos, la UG elaborará el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y junto con la expresión de interés y el informe favorable de la directora de la Unidad de Gestión, se elevará para resolución por parte del Concejal Delegado de la UG que tiene asignada la aprobación formal de la selección de operaciones.
- d) Notificación de la resolución – Tanto en caso de aprobación de la operación como en caso de denegación, la UG notificará formalmente la resolución correspondiente. Si se aprueba la operación se notificará la resolución junto con el DECA a la UCE que lo trasladará al departamento correspondiente. La UG registrará el DECA y guardará copia de este así como del acuse de recibo por parte de la UCE.

e) Selección de la operación en aplicación informática – La materialización del acto de selección de la operación para su inclusión en cofinanciación FEDER se realizará a través de la aplicación GALATEA que producirá un documento de aprobación a firmar electrónicamente por el Concejal Delegado de la UG, en el que se hará constar el cumplimiento de los requisitos y garantías señalados en la normativa de aplicación.

El Organismo Intermedio de Gestión (OIG) será el encargado de validar la operación seleccionada tras realizar la verificación de la admisibilidad de operaciones. A continuación, la UCE comunicará la validación al departamento de Intervención que habilitará crédito para la ejecución de la operación.

f) Archivo de expediente para facilitar la pista de auditoría – Todos los documentos y procedimientos llevados a cabo en el proceso de selección de operaciones serán archivados adecuadamente por la UG para facilitar la pista de auditoría.

8.- PARTICULARIDADES EN LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA

El Ajuntament de Benicarló, en su condición de Organismo Intermedio Ligero, debe garantizar el respeto al principio de separación de funciones, verificando mantener una clara diferenciación entre la Unidad de Gestión de la EDUSI y las Unidades Ejecutoras de las operaciones.

Es por ello que las operaciones que se vayan a certificar con cargo al eje de Asistencia Técnica (gestión de la EDUSI así como comunicación y publicidad de la Estrategia), cuya beneficiaria sea la propia Unidad de Gestión, el obligado respeto al principio de separación de funciones requiere que el procedimiento de selección se tramite ajustándose a los siguientes requisitos: que la expresión de interés sea suscrita por el órgano titular de la UG de la EDUSI como beneficiaria de la operación; que la resolución por la que se seleccione la operación sea adoptada por un órgano distinto del que sea titular de la Unidad de Gestión.

9.- OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS

Las Unidades Ejecutoras beneficiarias del proceso de selección de operaciones en el marco de la EDUSI Benicarló-Vinarós quedarán sujetas a las siguientes obligaciones de carácter general:

- Cumplir la finalidad y realizar la operación seleccionada en los términos y condiciones establecidos en la resolución de selección de la operación y en el DECA.
- Cumplir la normativa de contratación pública y elegibilidad de gasto.
- Mantener las condiciones de la inversión, así como los demás requisitos que dieron lugar a la selección de la operación y pago durante un periodo mínimo de tres años contados desde el momento del abono de los fondos.
- Cumplir en materia de comunicación con toda la normativa de información y publicidad comunitaria que les aplique y que se recoge en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el Capítulo II artículo 115 y siguientes y en su anexo XII.
- Garantizar la trazabilidad de todas las transacciones y de todos los documentos que respalden los gastos justificados para asegurar la pista de auditoría.

- Suministrar a la Oficina de Fondos Europeos del Ayuntamiento de Benicarló toda la información necesaria para garantizar que se conserva de forma adecuada los documentos justificativos de la aplicación de los fondos europeos.
- Comunicar a la Unidad de Gestión cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la selección de la operación o la obtención de cualesquiera ayudas públicas para la misma finalidad, procedentes de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente de la notificación de la concesión de las mismas.

10.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Se dará traslado de esta convocatoria a los responsables de las Concejalías y Departamentos del Ajuntament de Benicarló y del Ajuntament de Vinaròs y se publicará en la página web municipal para general conocimiento.

11.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información relativa a la convocatoria estará disponible en la página web de la EDUSI habilitada en el portal web del Ayuntamiento de Benicarló: <https://www.ajuntamentdebenicarlo.org/urb/purb-desbenvin.php3>

Para cualquier información adicional sobre la presente Convocatoria de Expresiones de Interés pueden ponerse en contacto con Unidad de Gestión a través de las siguientes vías:

- E-mail: edusi@ajuntamentdebenicarlo.org
- Teléfono: 964 47 00 50, extensiones- 203 (Sarah) y 564(Ana)”

Benicarló, 25 de septiembre de 2018